

## RESUMEN

# POLÍTICA DE INTERACCIONES CON OFICIALES DE GOBIERNO



**Introducción:** Esta Política aplica para todos los directivos y colaboradores de Farmacéuticos Maypo y establece los principios con los cuales se deben realizar las interacciones con Oficiales de Gobierno, desde la intención de la misma, la definición del propósito, hasta la documentación de los resultados y de las acciones derivadas de la interacción. Nuestro objetivo es garantizar que todas las negociaciones y operaciones de Farmacéuticos Maypo con Oficiales o Funcionarios de Gobierno, se realicen en cumplimiento con todas las leyes y regulaciones nacionales e internacionales, y de conformidad con los estándares más altos de integridad requeridos en la realización de negocios, tal y como se manifiesta en nuestro Código de Conducta.

**Conoce más de la Política:** Para fines de esta política, es importante diferenciar al servidor público que es clasificado de esta forma, únicamente por el hecho de trabajar en una institución pública y recibir su sueldo a partir de fondos gubernamentales o públicos (Servidor Público), de aquel **que adicionalmente ostenta la capacidad de toma de decisiones** que puedan impactar directamente algún negocio de Farmacéuticos Maypo (Oficial de Gobierno).

### Son características de los Oficiales de Gobierno, en lo sucesivo “OG”:

- 1 Capacidad de toma de decisiones que pueda influir a afectar directamente la compra, aprobación o uso de productos, servicios o prescripción de medicamentos comercializados por Farmacéuticos Maypo.
- 2 Capacidad de realizar inspecciones, dictámenes regulatorios o imponer sanciones.
- 3 Capacidad de otorgar/autorizar/revocar permisos, registros o licencias.

### Son características de los Servidores Públicos:

- 1 Ser empleados de un hospital, una clínica, una universidad u otra entidad propiedad del gobierno o financiada por éste, y/o;
- 2 Reciben fondos, honorarios u otra remuneración de un hospital, una clínica, una universidad u otra entidad propiedad o financiada por el gobierno

**Nota:** Los médicos y otros Profesionales al Cuidado de la Salud pueden ser considerados servidores públicos puesto que:

- Son empleados de un hospital, una clínica, una universidad u otra entidad propiedad del gobierno o financiada por éste, y/o;
- Reciben fondos, honorarios u otra remuneración de un hospital, una clínica, una universidad u otra entidad propiedad o financiada por el gobierno.

## Interacciones con OG.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran como interacciones con un OG a las siguientes actividades:

- 1 **Contratación de OG para prestación de servicios profesionales** permitida por la legislación, incluyendo consultas, conferencias, capacitaciones, entre otras. En todos los casos se debe asegurar que no exista un potencial conflicto de intereses entre Farmacéuticos Maypo y el OG.
- 2 **Interacciones con un OG durante una comida.**
  - a Lineamientos y montos autorizados para comidas, número máximo de asistentes por parte de la compañía.
  - b No se permite el pago a acompañantes del OG.
  - c En los casos que aplique, documentar la autorización y el reporte de las conclusiones derivadas de la interacción con un OG durante una comida.

## Subvenciones

- 1 Para otorgar una Subvención, es requisito indispensable que sea solicitada por escrito, analizada y autorizada en el Comité correspondiente y documentada en un contrato.
- 2 La subvención debe tener fines de educación, difusión de la ciencia o el conocimiento médico o de interés de la Salud Pública.
- 3 Cuando Farmacéuticos Maypo otorga alguna subvención, no pretende recibir un beneficio o retribución a cambio.
- 4 Farmacéuticos Maypo no otorga subvenciones de manera proactiva.